C O N T R A T O Nº 08/15

Entre LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE, domiciliada en la calle Padre Cardozo Nº 355 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Darío Eulogio Núñez González, con Cédula de Identidad N° 366.191, en su carácter de Presidente de la Caja, denominada en adelante LA CAJA, por una parte, y, por la otra, la firma SEGE S.R.L., representada por el Sr. Ramón Duarte Benítez, con Cédula de Identidad N° 846.529, y la Sra. Carmen Ayala, con Cédula de Identidad N° 562.402 en su carácter de Representantes Legales, en adelante denominados la CONTRATISTA, con domicilio en Tte. Benítez N° 350 e/ Sgto. Silva y Hernandarias de la ciudad de San Lorenzo, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la provisión de " Servicio de Limpieza de los Edificios C-1, C-5 y C-82", adjudicado por Resolución N°0049/15, Acta Nº 2.118 del 28 de enero de 2015, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA CAJA y LA CONTRATISTA, en adelante también llamados LAS PARTES, en relación al Servicio de Limpieza de los Edificios C-1, C-5 y C-82, adjudicado en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N°01/15, convocada por la CAJA.

LA CONTRATISTA será la única responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria provisión de Servicios de Limpieza de Oficinas de la Caja, y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del contrato.

LA CONTRATISTA deberá encargarse, con el esmero y diligencia apropiados, de ejecutar los servicios contratados, en conformidad con las disposiciones del Contrato y el Pliego de Bases y Condiciones del llamado.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, Programa de Prestación de Servicios.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(f) Garantías.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	O.G.	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	1	0	0	240	30	1	99	100.980.000
2016	1	1	0	0	240	30	1	99	64.260.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº285159.

Los rubros para esta Licitación, corresponden a la partida 240 del Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio fiscal 2015, con fuente de financiamiento 30 "Recursos Institucionales".

El llamado es de carácter plurianual, por lo cual, la parte afectada al Ejercicio 2016 estará supeditada a la aprobación del Presupuesto correspondiente a dicho año.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N°01/15, convocado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE. La adjudicación fue realizada según Resolución N°0049/15, Acta Nº 2.118 del 28 de enero de 2015.

Este Contrato es de carácter netamente civil; no genera para las partes otros derechos u obligaciones que los contemplados en el mismo. La eventual imprevisión de sus cláusulas para la aplicación a los casos específicos se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil. La CONTRATISTA no guarda relación de dependencia con la CAJA y ésta última se limitará a supervisar la función objeto del Contrato, a través de su Departamento Administrativo.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 09 de febrero de 2015 y por el periodo de 18 meses, hasta el 08 de agosto de 2016.

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	COD. CATALOGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO MENSUAL IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	76111501-001	Servicio de Limpieza de los Edificios C-1, C-5 y C-82	18	meses	Gs. 9.180.000.-	**Gs. 165.240.000.-**

El precio total del servicio asciende a la suma de **Gs. 165.240.000.-** (Guaraníes ciento sesenta y cinco millones doscientos cuarenta).

LA CONTRATISTA se compromete a proveer los servicios a la CAJA y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La CAJA se compromete a pagar al CONTRATISTA como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CLAUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser realizados dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en la dirección Padre Cardozo Nº 355.

La limpieza integral objeto del presente contrato, deberá ser en los siguientes días y horarios, con el siguiente horario y cantidad mínima de personal:

Edificios C-1 y C-5:

Días	Cant. mínima	Horario
De lunes a viernes	1 persona	Desde las 06:30 horas hasta las 08:00 horas
De lunes a viernes	4 personas	A partir de las 15:00 horas hasta las 18:00 horas
Sábados	3 personas	A partir de las 07:00 horas hasta las 12:00 horas

Edificio C-82:

Días	Cant. mínima	Horario
De lunes a viernes	1 persona	Desde las 06:30 horas hasta las 08:00 horas
De lunes a viernes	3 personas	A partir de las 15:00 horas hasta las 18:00 horas
Sábados	3 personas	A partir de las 07:00 horas hasta las 12:00 horas

La CONTRATISTA proveerá el personal necesario para el óptimo cumplimiento de sus funciones. Es de exclusiva responsabilidad de la CONTRATISTA la selección, admisión, contratación y rescisión de los contratos con su personal. Asimismo son de exclusiva responsabilidad de la CONTRATISTA, que la misma asume en virtud de este instrumento, todas las obligaciones de carácter patronal, emergentes de las disposiciones legales relacionadas con la legislación del Trabajo, sus reglamentaciones y las leyes de seguridad social.
Cualquier daño ocasionado por el personal de la CONTRATISTA a las instalaciones del edificio y/o a los equipos de oficina serán reparados y/o repuestos, según sea el caso, por cuenta y cargo de la CONTRATISTA.
En el caso de verificarse conducta impropia de cualquier personal de la CONTRATISTA afectado a la función prevista en este Contrato, dentro de las oficinas de la Caja, será motivo suficiente para que la CONTRATISTA proceda a la inmediata separación del cargo. En este caso, la CONTRATISTA se obliga a la sustitución del personal en forma inmediata. El incumplimiento de ésta Cláusula será causal suficiente de rescisión del presente Contrato, desde la fecha del primer incumplimiento.

CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL
El Contratista se compromete a llevar a cabo los SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS C-1, C-5 Y C-82, en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo
El personal de limpieza en su totalidad deberá estar inscripto en el Instituto de Previsión Social, para lo cual las empresas oferentes deberán presentar copia autenticada de la planilla de aportes al Instituto de Previsión Social en forma mensual como requisito para el cobro, el cual se realizará al mes vencido, contra presentación de factura a crédito a las 72 (setenta y dos) horas de la presentación.

CLAUSULA NOVENA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Prestación de Servicios (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).
La Contratista deberá realizar los servicios de aseo y limpieza conforme a lo indicado en las Especificaciones Técnicas, según el siguiente detalle:

9.1- Descripción de tareas básicas:
9.1.1.- Diariamente en los Edif. C-1 y C-5, y en el Edif. C-82, la limpieza consistirá en:
· Barrer y repasar los pisos con agua y detergente. Encerar. · Sacudir polvo, tela de araña y otros de las aberturas, puertas, mamparas, vidrios, marcos de las ventanas, esquinas de las paredes, etc. · Aspirar las oficinas y otros sitios alfombrados. · Limpieza interior y exterior de vidrios de puertas y ventanas. · Limpieza general de muebles y gabinetes (escritorios, sillas, gavetas) con productos no abrasivos. · Limpiar, desinfectar, desodorizar los sanitarios, incluyendo inodoros, azulejos, lavatorios, espejos y otros artefactos. · Limpieza (barrido y recolección de basura) de los estacionamientos. · Recoger la basura y depositar en los lugares destinados para el efecto para su posterior retiro municipal. · Descargar y limpiar papeleros, basureros de todas las oficinas, sanitarios, y demás dependencias de la Institución. · Limpieza de techo (parte interna) de los edificios. · Regado de los jardines de la caja ubicados en C-1 (bloques a y b), y C-82: 3 (tres) veces por semana.
9.1.2. Semanalmente la limpieza consistirá en:
VE. Programar una limpieza a fondo en forma general.

- Limpiar los equipos de iluminación.
- Limpiar los equipos informáticos de cada oficina con los materiales adecuado para el efecto.
- Limpieza de canaletas del edificio C-5
- Limpieza del techo (parte externa) del sector archivo (fondo del edificio C-1) y techo del estacionamiento del Bloque B (Edif. C-1)
- Limpieza y regado de las plantas naturales de interior.
- Limpieza de hojas de las plantas artificiales de interior.
- Limpieza y lavado de las heladeras ubicadas en las distintas dependencias de la Caja.
- Limpieza y lavado de los microondas ubicados en las dependencias de la Caja.
- Limpieza de utensilios (vasos, tasitas de café, termos) utilizados en la Sala de Reuniones del Consejo, oficina de Presidencia y oficina de Gerencia.

9.1.3. Cada diez días (tres veces por mes):

- Limpieza de la piscina ubicada en el Edif. C-82.

9.1.4. Quincenalmente la limpieza consistirá en:

- Limpieza de los sectores de jardines de la Caja ubicados en C-1 y C-82, con poda de las plantas y corte de césped.

9.1.5. Mensualmente la limpieza consistirá en:

- Limpieza profunda de alfombras.
- Limpieza de cortinas.
- Limpieza (lavado) de los filtros de aparatos de aire acondicionado.

9.2- La empresa contratada deberá proveer:

Personal capacitado en el rubro de limpieza para la realización optima del servicio. El personal será el propuesto por la empresa adjudicada o la contratante. La empresa presentará la lista del personal propuesto el cual será aprobado por la Caja.

9.3- Responsabilidad de la empresa por roturas o daños

La empresa contratada se responsabilizará por roturas o daños causados por el personal asignado para la prestación del servicio.

9.4- Descripción de insumos básicos necesarios para la limpieza

Para limpieza de sanitarios de alto tránsito	Detergente para la limpieza de sanitarios privados y públicos.
Para lavado de utensilios	Detergente biodegradable
Para limpieza de pisos duros de alto tránsito	Detergente concentrado especialmente formulado para limpieza de pisos de alto tránsito.
Para desinfección profunda	Hipoclorito de sodio concentrado con graduación 6%.
Para sanitarios privados y públicos	Pastilla para inodoro.
Para limpieza y desinfección de azulejos de sanitarios	Limpiador con desinfectante y desodorante.
Para desodorizar pisos	Desodorante de ambiente líquido concentrado aromas cítricos o frutales.
Para desodorizar ambientes en general	Desodorante de ambiente en aerosol, con acción antimicrobiana. De 3 diferentes fragancias no florales, que no dañen la capa de ozono.

Para lustrar muebles en general	Lustra muebles con restaurador y silicona de efecto prolongado apto para uso de fórmica, madera, plástico y cuero).
Para limpieza de muebles, equipos de oficina (informáticos y aparatos telefónicos.	Limpiador con desinfectante y bactericida.
Para limpieza de vidrios de alto tránsito, espejos, puertas y pasamanos de metal.	Limpiador líquido multiuso
Para lustre de metales	Crema abrillantadora de metales.
Para encerado de pisos duros en gral.	Cera acrílica antideslizante
9.5- Descripción de elementos necesarios p/ la limpieza	
Para limpieza de superficies delicadas	Paño de micro fibras (que no emitan pelusas).
Para limpieza de superficies que no requieran de mayor cuidado	Franela convencional absorbente.
Para limpieza de sanitarios	Esponjas
Para lavado de utensilios.	Esponjas doble faz (diferentes a los utilizados para la limpieza de sanitarios).
Para limpieza de inodoros	Cepillo con fibras resistentes.
Para embolse y descarga de basura en tachos	Bolsas de basura con capacidad para 150 o 200 litros.
Para embolse y descarga de basura en cestos	Bolsas de basura con capacidad para 40 o 50 litros.
Para barrido de accesos y escaleras	Escobillones apropiados para áreas internas cerdas blandas.
Para barrido de veredas y estacionamiento	Escobillones apropiados para áreas externas cerdas duras.
Para limpieza de techos	Prolongador telescópico.
Para limpieza de vidrios	Equipo: Mojador y escurridor con prolongador telescópico Escalera telescópica.
Para repasado	Balde Kit.
Otros	Carro organizador (para colocar elementos e insumos de limpieza y bolsas de basura), guantes de goma especiales para limpieza, y otros elementos que se requieran para la realización optima del servicio de limpieza y que no estén especificados precedentemente. No se requiere la provisión de insumos higiénicos para los sanitarios (papel higiénico, jabón líquido, toallas de papel). Los mismos son proveídos por la Caja).
9.6. Mantenimiento y limpieza de jardines y piscina	
Mangueras, regadores y guantes para el regado de plantas, y herramientas para podas y corte de césped. Elementos necesarios para limpieza de piscina. (La misma debe mantenerse vacía y desagotada permanentemente)	
9.7.Exigencias en cuanto al personal:	
El personal asignado para la prestación del servicio deberá estar debidamente uniformado e identificado, contando con un carnet identificatorio, los cuales serán proveídos por la empresa adjudicada, debiendo contar con los mínimos requisitos de seguridad.	

Supervisión del servicio: La CONTRATISTA deberá designar 1 (una) supervisora (sexo femenino), (fuera del plantel de limpiadores) responsable del equipo de limpieza, que se encargue de organizar y coordinar las tareas de limpieza con la administración del edificio. Realizará las inspecciones pertinentes al menos los días lunes y viernes de cada semana, y será el nexo entre la empresa, el personal de limpieza y la administración de la CAJA.
Registro de asistencia: en todos los casos el personal de la CONTRATISTA deberá registrar indefectiblemente su entrada y salida en la Institución a través del sistema de marcación establecido por la CAJA, con su Cedula de Identidad. En caso de registrarse ausencia de personal, la supervisora comunicará éste hecho en forma inmediata a la empresa, que deberá enviar el remplazo necesario en un plazo no mayor a 2 horas. Si la empresa no enviara personal para remplazo, pasado éste tiempo se dará por no cubierto el servicio y se aplicarán penas pecuniarias establecidas por la Institución.
Inscripción en el Seguro Social: El personal de limpieza en su totalidad deberá estar inscripto en el Instituto de Previsión Social, para lo cual las empresas oferentes deberán presentar copia autenticada de la planilla de aportes al Instituto de Previsión Social en forma mensual como requisito para el cobro, el cual se realizará al mes vencido, contra presentación de factura a crédito a las 72 (setenta y dos) horas de la presentación.

CLAUSULA DECIMA: MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.
El valor de las multas será: *1% (un por ciento) sobre el monto mensual del contrato, por cada 2 (dos) amonestaciones por escrito realizado a la empresa contratada. Asimismo,* mensualmente se contabilizarán las ausencias del personal no remplazado por la empresa adjudicada y al respecto se elevará un informe, aplicándose una multa de 1 (un) jornal diario vigente en el mes respectivo, por cada personal ausente en planilla que no haya sido remplazado por la empresa adjudicada. La multa será descontada del monto total a ser abonado mensualmente por el servicio de limpieza prestado por la empresa adjudicada, considerando que dichas ausencias afectan a la calidad del servicio.
Al alcanzar el monto total de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, podrá rescindir el contrato firmado, o continuar con la aplicación de multas que correspondan

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **diez por ciento (10%)** del monto total del contrato.-

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Lugar de Prestación
1	Servicio de Limpieza Integral de los Edificios C-1, C-5, y C-82	Mes	18	Padre Cardozo N°355 y N° 369, entre España y De la Residenta.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.
Cualquiera de las partes podrá rescindir este contrato antes de su vencimiento, mediante una comunicación escrita previa con 30 (treinta) días de anticipación. La parte que no estuviere de acuerdo con la rescisión solicitada por la otra, podrá pedir la reconsideración de la medida adoptada. En cualquiera de los casos, la

rescisión anticipada o por vencimiento del plazo convenido por este contrato no implicará obligaciones o responsabilidades posteriores para las mismas.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
En fe de lo cual, LA CAJA Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los .....nueve..... días del mes de febrero del año dos mil quince.

SEGE S.R.L.
Servicios Generales

Sr. Ramón Duarte Benítez
Representante Legal SEGE S.R.L.

Ing. Darío Eulogio Núñez G.
Presidente de la Caja

Sra. Carmen Ayala
Representante Legal SEGE S.R.L.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE